

2 LA CIMENTACIÓN LEGAL (1924 - 1940)

Aunque en el programa de trabajo de la Comisión de Parasitología Agrícola se contempló la legislación del control de insectos y enfermedades de las plantas, fue hasta que entró en vigor la Ley de Plagas del 15 de noviembre de 1924 y de su Reglamento —expedido el 19 de febrero de 1925— cuando se introdujo al campo mexicano, en forma definitiva, el concepto de control legal como un arma adicional en la lucha contra las plagas. La Ley otorgaba todo el soporte jurídico para establecer el carácter obligatorio y de interés público de las medidas emanadas del Ejecutivo Federal para la prevención y el combate de organismos dañinos a la agricultura. Con la Ley de Plagas México uniformaba sus instrumentos legales fitosanitarios con los de EUA, quien había expedido su *Plant Quarantine Act*, en 1912 y con varios países europeos que lo habían hecho desde finales del siglo XIX.

A principios de 1924, el Departamento de Parasitología quedó reducido a una Sección de Parasitología, adscrita al Departamento de Laboratorios de la Escuela Nacional de Agricultura; en 1926, se incorporó a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, bajo el nombre de Sección de Plagas.

Con motivo de las invasiones de la langosta en el sureste del país, esta Sección se dedicó a realizar estudios y resolver consultas relacionadas con su combate. Sin embargo, debido al incremento alarmante de la plaga y ante el inminente peligro de perder las cosechas, el gobierno federal dispuso la integración de la Junta Nacional Directora de la Campaña Contra la Langosta, con base en la Ley de Plagas de 1924 y en el artículo tercero de su Reglamento, con el objetivo de enfocarse sólo al control de la langosta, por lo que la Sección de Plagas se dedicó a otros problemas fitosanitarios.

El problema recurrente de la langosta y el manejo independiente que mantenía la Junta Contra la Langosta respecto de la Secretaría de Agricultura, provocó que el gobierno federal, con una visión de estado, decretara, el 1 de enero de 1927, que era indispensable conservar bajo la dependencia de la Secretaría de Agricultura y Fomento el órgano adecuado para desarrollar y dirigir las actividades necesarias de defensa de la agricultura. Entonces, se crea la Oficina para la Defensa Agrícola, la cual fue la institución dedicada al estudio, prevención y combate de las plagas agrícolas. En la práctica la Oficina para la Defensa se conformó absorbiendo en una sola entidad a la Junta Contra la Langosta y a la Sección de Plagas, quedando como organismo de apoyo La Comisión de Plagas de la Comarca Lagunera.

Oficina para la Defensa Agrícola, fue el nombre oficial con el cual fue creada, por alguna circunstancia desconocida, en el Reglamento de la Policía Sanitaria Agrícola de julio de 1927, en el artículo primero la denomina, en forma errónea, "Oficina Federal", título que

en los años posteriores ha sido usado. Lo mismo parece ser que sucedió con la Ley de Plagas y con la Policía Sanitaria; en sus decretos de creación no las denominan como "federales", aunque en la práctica sí lo eran.

Con la formación de la Oficina de Defensa Agrícola en 1927 se entraba a una nueva etapa, la más difícil, aquella en la que hay que implantar los cimientos legales, construir la infraestructura, crear la organización y disponer de recursos económicos bien identificados para prevenir y controlar los insectos y enfermedades agrícolas.

La Oficina para la Defensa debía romper la inercia de los sectores involucrados en la producción agrícola y de la sociedad, como consumidor final, y de los países exportadores y todo el complejo de empresas de servicio que utilizaban para colocar su producto en nuestro país. Las actividades de Defensa Agrícola relacionadas con la elaboración de los ordenamientos legales cuarentenarios y su aplicación fueron el primer parteaguas en la historia de Sanidad Vegetal en México.

La Oficina para la Defensa, con el soporte proporcionado por la Ley de Plagas, en un corto período elaboró más de diez cuarentenas exteriores, más de seis interiores y un elevado número de acuerdos, decretos y reglamentos. Algunas de estas disposiciones estuvieron vigentes hasta la década de los ochenta. A Defensa Agrícola se le debe, en gran parte, que el país cuente con una legislación fitosanitaria adecuada para prevenir la introducción de insectos y enfermedades procedentes de otros países y para evitar que algunas plagas establecidas en ciertas zonas del territorio nacional se diseminen a zonas libres.

Amén del fuerte despliegue de legislación fitosanitaria que realizó durante su existencia, Defensa Agrícola llevó a cabo una magnífica labor en relaciones nacionales e internacionales, divulgación técnica, organización de agricultores, campañas fitosanitarias y el fortalecimiento de la organización e infraestructura de Sanidad Vegetal. En algunos casos, sus acciones fueron enseñanzas empleadas en años posteriores como políticas a seguir.

En legislación fitosanitaria, destaca el Reglamento de Policía Sanitaria Agrícola, publicación del 16 de julio de 1927, elaborado con el propósito de aplicar y difundir la Ley de Plagas. El Reglamento determina por vez primera la creación de un Consejo Superior de Defensa Agrícola, conformado por autoridades federales y agricultores organizados en sociedades ó asociaciones agrícolas. Este Consejo funcionaría como órgano consultivo en materia de sanidad agrícola; su principal ocupación estaría encaminada a establecer una armonía entre la Oficina para la Defensa Agrícola y los agricultores, comerciantes, industriales y otros miembros de la colectividad interesados en el desarrollo de la riqueza agrícola del país. Este Consejo es el prototipo del Consejo Nacional Consultivo Fitosanitario (CONACOFI), establecido en los años noventa.

La primera cuarentena exterior se publicó el 27 de agosto de 1927; se dirigía a impedir la entrada de insectos y enfermedades de los cítricos. Enfatizaba en el cáncer de los cítricos, causado por la bacteria *Pseudomonas citri*, que a la fecha no ha incursionado en México. La primera

cuarentena interior se publicó el 16 de mayo de 1929; servía para evitar el desplazamiento del gusano rosado hacia zonas libres e integraba las disposiciones legales en ejercicio que se habían publicado contra esta plaga. El resultado positivo de esta cuarentena fue tal que las primeras infestaciones del gusano rosado en los valles de Mexicali, Baja California, y San Luis Río Colorado, Sonora, procedieron del sur de los EUA.

El Servicio de Inspección en Sanidad Agrícola fue establecido en los puertos marítimos y aduanas fronterizas a mediados de 1928, nombrando a los inspectores y comisionados en aquellos puntos por donde debían hacerse las importaciones agrícolas; los puntos de acceso ya estaban especificados en el Acuerdo del 20 de octubre de 1927. Aquí llama la atención que de los 19 miembros del cuerpo de inspectores, 17 de ellos habían cursado una carrera profesional y de éstos, 14 eran ingenieros agrónomos. Este es otro ejemplo del celo profesional con el que Defensa Agrícola manejaba los asuntos cuarentenarios. Esta condición de profesionalización del servicio cuarentenario desafortunadamente se perdió en los años siguientes, recuperándose de nuevo hasta la presente década.

Como las cuarentenas interiores son disposiciones legales que el gobierno dicta para beneficio de la colectividad, pero afectan de manera directa al sector agrícola productivo, con la finalidad de guardar la completa armonía de los intereses que entran en juego, antes de poner en vigor las cuarentenas, Defensa Agrícola las daba a conocer a las partes interesadas a fin de que éstas hicieran las observaciones que estimaran pertinentes, conforme a

las circunstancias y necesidades del medio en el cual habría de producir su efecto la cuarentena.

Esta pauta fue aplicada desde la primera cuarentena interior; antes de su publicación fue dada a conocer y se le pidió su opinión a la Cámara Nacional Agrícola de la Comarca Lagunera, cuyos miembros eran mayormente afectados; la Cámara dio varias sugerencias, que fueron incorporadas por Defensa Agrícola. Este comportamiento marcó un paradigma a seguir en Sanidad Vegetal.

El hecho anterior nos muestra sólo en forma parcial la relación entre Defensa Agrícola y el sector productor-consumidor, pero hay otros ejemplos que indican lo estrecho de su relación y el resultado potenciado de esta simbiosis. La Junta Mercantil y Agrícola de Matamoros, Tamaulipas, solicitó a Defensa Agrícola que se construyeran dos plantas de fumigación —una en Matamoros y otra en Monterrey, Nuevo León—, ya que los servicios de fumigación, al cruzar la frontera con los EUA, era onerosa. Como Defensa Agrícola no disponía de recursos para edificarlas, elaboró un estudio de factibilidad; el documento mostró lo costeable que era para agricultores y comerciantes construir, por su propia cuenta, las plantas. La misma Oficina para la Defensa los asesoró para que organizaran juntas cooperativas para financiar el proyecto y les ofreció apoyo técnico y facilidades para su operación.

Otra lección de simbiosis se da con la Cámara Agrícola Nacional del Noroeste de México, preocupada porque se había abierto al tráfico la línea de ferrocarril a Guadalajara, lo cual elevaría las posibilidades de introducción al noroeste de plagas provenientes del interior

del país. La Oficina para la Defensa y la Cámara Agrícola, en estrecha colaboración, lograron que se construyera, con financiamiento parcial del gobierno federal, un punto de fumigación en los límites entre Jalisco y Nayarit y que el punto fuera aprobado por las autoridades de agricultura de los EUA como el filtro para proteger la costa noroccidental de México y de ese país.

Para apoyar legalmente este proyecto, la Oficina para la Defensa expide, el 18 de abril de 1927, el acuerdo que declara Zona de Defensa Agrícola la región que abarca los estados de Sonora, Sinaloa y Nayarit, ampliado para incluir el territorio de la Baja California el 8 de noviembre del mismo año.

El acuerdo se basó en que la costa noroccidental estaba aislada geográficamente por una cordillera montañosa, había sólo una línea de ferrocarril para entrar en ella; las plagas que existían allí eran las mismas que en la región occidental de los EUA, lo que permitía a los agricultores, que comerciaban sus productos casi en su totalidad con los EUA, exportarlos sin restricciones.

Este Acuerdo tiene un valor incalculable en la fitosanidad del país, ya que sirvió para frenar por muchos años la entrada de plagas, como la mosca mexicana de la fruta y el gusano rosado del algodonero. Permitió el ejercicio de las inspecciones fitosanitarias, como medio de cumplir las cuarentenas; ayudó al desarrollo de las fumigaciones, como tratamiento desinfectante para entrar a una zona libre de plagas; y fue ejemplo de apoyo mutuo entre Sanidad Vegetal y productores. Este acuerdo se convirtió en el generador de la cultura cuarentenaria, ahora

existente en esta parte del país. Por ello, no es casual que la primera zona libre de moscas de la fruta a nivel mundial esté precisamente en esta región noroccidental de México.

La actitud tomada por Defensa Agrícola ante la prohibición sin motivos de la importación de productos agrícolas nacionales, impuesta por otro país, muestra la profundidad del análisis multidisciplinario que aplicaba a los problemas fitosanitarios: resguardaba con bases científicas los intereses agrícolas del país, solicitaba reciprocidad en las medidas con los países importadores y, a la vez, demostraba a los mismos productores el verdadero efecto económico que en las exportaciones tenían las medidas sanitarias impuestas por otros países. Este hecho es una enseñanza ejemplar que Sanidad Vegetal ha hecho norma de negociación.

Ejemplo de lo anterior se presentó cuando Cuba prohíbe la entrada de papa mexicana, argumentando presencia de la enfermedad llamada verruga de la papa *Synchytrium endobioticum*; los EUA cuarentenan la papa de la región del Bajío a causa de la supuesta presencia del barrenador de la papa *Epicaerus cognatus*. Los agricultores de esta región manifiestan que tendrán sobreproducción de papa, de difícil consumo en el país; necesitaban mantener los dos mercados del exterior.

Por un lado, Defensa Agrícola le informó al Secretario de Agricultura y a los productores que la importación de papa había sido de 4,000 toneladas, con un valor de 363 mil pesos; que sólo los EUA habían exportado el 75 por ciento de ese volumen. En cambio las exportaciones totales mexicanas ascendieron a 400

toneladas con un valor de 36 mil pesos, lo que demostraba que para suplir las necesidades de consumo se necesitaban más de 3,500 toneladas que habían que traer del exterior; por lo que existía una demanda interior difícil de rebasar.

Con relación a los países importadores, la Oficina de Defensa indica a Cuba que la verruga de la papa no existe en México y le solicita que elimine su prohibición, ya que no existen las bases científicas para mantenerla. En lo que respecta a los EUA, les demuestra, con base en los resultados de un muestreo intensivo en el Bajío —hecho a solicitud de los EUA—, la ausencia del barrenador de la papa; Defensa Agrícola exige entonces que esta zona quedara autorizada para exportar a ese país, y así mantener la “armonía” en las medidas de la sanidad agrícola entre ambas naciones.

Exigencias como ésta por parte de México, provocaron en algunos casos que el Departamento de Agricultura de los EUA clarificara su posición, como lo demuestra la misiva del 20 de agosto de 1927, firmada por el Secretario del Departamento y dirigida al encargado de la Cancillería en México. En su segundo párrafo, la misiva dice: “con frecuencia he tenido conocimiento que en muchos países extranjeros se sustenta el criterio de que el Departamento de Agricultura de este Gobierno utiliza para fines arancelarios y comerciales sus leyes y reglamentos que rigen la importación de productos extranjeros.”

Se desconoce si hubo alguna contestación oficial a la misiva, pero en las páginas 434 y 435 del *Boletín Mensual* No. 4 de Defensa Agrícola, de septiembre de 1927, se comenta la carta en un texto titulado “Medidas Adoptadas

por el Gobierno de México." Se aclara que el gobierno mexicano, a través de la Secretaría de Agricultura, formó la Oficina para la Defensa Agrícola con el propósito de estudiar las plagas presentes en México, con el fin de controlarlas y establecer cuarentenas exteriores para evitar la entrada de plagas procedentes del extranjero. Al final del texto especifica "que la Secretaría de Agricultura y Fomento considera oportuno, a su vez, declarar que no pretende, en manera alguna, ejercer ninguna represalia ni persigue fines comerciales ni arancelarios al dictar las leyes, reglamentos y disposiciones que restringen o prohíben la importación de determinados productos agrícolas de los Estados Unidos o de algún otro país, puesto que antes del establecimiento de una cuarentena exterior, se toma en cuenta la comprobación de la existencia de plagas o enfermedades en los países que resultan afectados con dicha medida."

Este hecho sitúa ya la incertidumbre del uso de medidas fitosanitarias como taxativas no arancelarias en la época de los veinte. Estas dudas todavía persisten en la actualidad; por ello, en la Organización Mundial de Comercio se formó el Comité de Solución de Controversias. Los hechos señalados anteriormente indican que los parasitólogos mexicanos ya hablaban desde tiempo atrás de armonización de procedimientos cuarentenarios entre los países.

Con Defensa Agrícola, la colaboración internacional adquiere un mayor impulso. Se comisiona en 1927 y 1928 al Doctor Alfonso Dampf y al Ingeniero Enrique Coppel Rivas para que asistan a las convenciones anuales de la

Western Plant Quarantine Board, organización que conjunta a técnicos y funcionarios de los gobiernos federal y estatal de la región occidental de los EUA, para discutir temas relacionados con la prevención, presencia y control de plagas en esta región. En las reuniones, los representantes de México informan sobre el panorama de nuestra fitosanidad e intercambian información sobre las plagas de mayor importancia económica y cuarentenaria para ambos países. La presencia de Sanidad Vegetal en las reuniones continúa hasta la fecha, con asistencia al *National Plant Board*, organización que sustituyó a la anterior.

En la octava convención de esta organización, se sugiere que se forme una Comisión Mixta Internacional con técnicos de ambos países, para realizar estudios de insectos y enfermedades de las plantas; igualmente, un estudio de las prácticas cuarentenarias en ambos países y en sus diferentes estados, con el objeto de armonizar las acciones en materia cuarentenaria. Parte de este objetivo se ha logrado a través de la Organización de Protección de las Plantas de América del Norte (NAPPO), fundada en 1976.

En enero de 1929, se celebra la Conferencia Interamericana de Control Sanitario Vegetal y Animal, a propuesta de una resolución de la Sexta Conferencia Internacional Panamericana, con el propósito de darle uniformidad al criterio que deben sustentar los países respecto de las disposiciones cuarentenarias, los requisitos que deben satisfacerse para la admisión de productos que estén plagados y para estudiar las bases para la creación de un Consejo Interamericano de Defensa Agrícola. En esta conferencia, la Oficina para la Defensa propuso como

obligatorio, para uniformar los procedimientos cuarentenarios, que los países integrantes contarán con un servicio oficial de protección de plantas.

Otra muestra de cooperación internacional es la reconocida por el Secretario del Departamento de Agricultura de los EUA en 1927. Al cuarentenar el valle del Río Grande en Texas, por la presencia de la mosca mexicana de la fruta, el boletín publicado por el Servicio de Prensa del Departamento expresa que "desde que apareció la infestación en Texas, las autoridades mexicanas han estado cooperando en las medidas de extirpación y localización llevadas a cabo".

Debido a la presencia de la mosca mexicana de la fruta en Texas, se intensificó la cooperación entre EUA y México en el estudio y control de esta plaga. En noviembre de 1928, fue puesto en marcha el Laboratorio de Investigación de la Mosca Mexicana de la Fruta. Fue instalado en los edificios que correspondían a los laboratorios de la Escuela de Veterinaria, en San Jacinto, México. En ese mismo año se estableció un insectario en Cuernavaca, Morelos. El laboratorio fue trasladado a Monterrey, Nuevo León, en el año de 1969, donde continuó con las investigaciones hasta 1979.

Con base en los estudios hechos por este laboratorio, el gobierno estadounidense autorizó la importación de naranja y mango, previo tratamiento con aire caliente y vapor como un medio de desinsectización. Esta unidad de investigación produjo importante información que a la fecha ha servido para desarrollar parte de la tecnología para el control de las moscas de la fruta.

La colaboración internacional con los países de Centro y Sudamérica se inicia en 1926, cuando México manda al Profesor Leopoldo de la Barreda, Jefe de Entomólogos de Defensa Agrícola, para acordar con autoridades de Guatemala una posible cooperación en la lucha contra la langosta.

La Oficina de Defensa no sólo cultivó las relaciones con el extranjero y con los productores, comerciantes e industriales nacionales; también hizo lo propio dentro del gobierno federal y con los gobiernos estatales. Consecuencia de ello fue que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó que ningún pedimento de despacho para importar plantas, semillas y productos vegetales, fuera tramitado sin que previamente se exhibiera el certificado de inspección —expedido por el Inspector Sanitario—, con resultados satisfactorios, y se cubrieran los derechos de la inspección.

En relación con los gobiernos estatales, ya desde finales de 1927 los conminaba a cooperar en las actividades de prevención y control de plagas en su entidad y sometía a consideración de los gobernadores que nombrara a entomólogos o agrónomos como inspectores fitosanitarios, para atender el servicio que le correspondía a su Estado; los inspectores serían reconocidos y habilitados por la Secretaría para aplicar el Reglamento de Policía Sanitaria Agrícola.

En una circular girada a los gobernadores de los estados por el Secretario de Agricultura, se les comunica que "...en aquellos graves casos de invasión de plagas en ese Estado, la Secretaría dará inmediato auxilio con sus

Inspectores Federales, para que proceda al combate y extinción de las plagas serias e importantes..." También se les informa que "...en la mayoría de los países que tienen organizados sus servicios de defensa agrícola, colaboran con la Oficina Federal las autoridades de los Estados o Provincias, las que organizan el servicio local..." En estas comunicaciones se sentaban las bases para la formación del órgano rector de la sanidad vegetal en el estado y se responsabilizaba a los estados de su sanidad agrícola. Otro paradigma fitosanitario impuesto por la Oficina de Defensa:

El control del uso de plaguicidas tiene su origen en 1927, en el momento en que Defensa Agrícola estableció métodos analíticos oficiales para diferentes insecticidas inorgánicos. Posteriormente, en junio de 1928 Defensa Agrícola pone en vigor el Reglamento para la inspección de insecticidas, fungicidas y demás productos destinados al combate de plagas y enfermedades.

Una vez establecidas las bases legales para evaluar la calidad de un producto destinado al combate de plagas y su distribución, venta y aplicación, en noviembre del mismo año publica el Formulario de los fungicidas, insecticidas y venenos más comunes que se usan para el combate de las plagas agrícolas, con el cual Defensa Agrícola le proporcionaba al agricultor 26 fórmulas, indicando la forma de prepararlas, las condiciones bajo la cual aplicarlas dependiendo de la especie de plaga, el tipo de planta y el tiempo del tratamiento. Entre otras, se incluían las emulsiones de petróleo y jabón, cocimientos de tabaco y piretro, uso de los insecticidas inorgánicos, como arseniato de plomo y de calcio; sulfato y carbonato de cobre

y Verde de París. De esta forma, Defensa Agrícola cerraba el ciclo de la legislación sobre plaguicidas: producción, venta y apoyo técnico para su uso.

La aplicación aérea de sustancias para el combate de plagas se intentó en México por primera vez en 1928, en la hacienda "Las Rusias", en Tamaulipas, para esparcir en dos mil hectáreas arseniato de calcio contra el picudo del algodónero. No se obtuvieron los resultados esperados.

En relación con la enseñanza de la parasitología agrícola, la Oficina para la Defensa Agrícola jugó un papel importante. En noviembre de 1928 declaraba en su Boletín No. 10 que "Con el incremento que han tomado las actividades de defensa agrícola en los países civilizados, aumenta día con día el conjunto de conocimientos... Esto ha sido la causa de que se hayan venido formando cuerpos de especialistas... la Oficina para la Defensa Agrícola, penetrada de la importancia del asunto, hace tiempo está preparando un programa de unificación... para que nuestra enseñanza superior prepare los especialistas que hacen falta". En 1929, el Ingeniero Ignacio Hernández Olmedo, entomólogo de la Oficina de Defensa Agrícola, promueve, en la Escuela Nacional de Agricultura, la creación de la especialidad de Parasitología Agrícola dentro de la carrera de Ingeniero Agrónomo.

Como actividades complementarias de su labor legislativa y técnica, Defensa Agrícola, en 1929, inició la formación del museo fitopatológico y entomológico, así como la actual biblioteca de la Dirección General de Sanidad Vegetal. Para la formación del museo se recibieron la mayor cantidad de especímenes de Sonora y de la

Comarca Lagunera y se recibió la valiosa ayuda de especialistas de la Oficina de Entomología del USDA y de las Universidades de Cornell, Nueva York y del Estado de Arizona.

En lo relativo a la divulgación de la información fitosanitaria, Defensa Agrícola produce un Boletín Mensual, publicando su primer número en junio de 1927. Este boletín fue un digno sucesor del Boletín Mensual de la Comisión de Parasitología Agrícola. Estos boletines han servido como un registro histórico del hilo conductor de las acciones del gobierno federal en la protección de la agricultura mexicana.

En 1934, la Oficina para la Defensa Agrícola recibió el nombre de Servicio Federal de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal; entonces, la Oficina y la Comisión Inspectora de Plagas de la Comarca Lagunera, que dependía de ella, pasaron a formar parte de la Dirección General de Fomento Agrícola. Posteriormente, se les designó como Oficina de Sanidad Vegetal y, en enero de 1935, su nombre cambió al de Departamento de Defensa Agrícola, denominación que conservó hasta 1941, exceptuando el lapso comprendido de febrero a noviembre de 1937, en el que se llamó Departamento de Sanidad Vegetal.

Como la época de los treinta trajo un nuevo impulso del uso de insecticidas y evolucionaron las prácticas de combate de plagas, sobre todo por el uso de fumigantes ya sea para productos almacenados o fumigaciones del suelo, Sanidad Vegetal expidió el Decreto para la Inspección de Parasitocidas y demás Productos Destinados al Combate de Plagas y Enfermedades de los Vegetales y de la

Maquinaria para su Aplicación y para la Destrucción Directa de Plagas, con el propósito de reglamentar su uso en el campo mexicano.

En materia de cooperación internacional, a principios de 1935, se firmó un convenio con Guatemala para combatir la langosta en nuestra frontera común. Este convenio tuvo como base la resolución tomada en la Séptima Conferencia Panamericana --celebrada el 23 de septiembre de 1933--, en la cual se establecía que "cada país debería de establecer un centro de investigación de la langosta", lo que a su vez originó un Convenio Interamericano, suscrito en Montevideo en 1934.

En 1935 la mosca prieta de los cítricos *Aleurocanthus woglumi*, es vista por vez primera en México, en un huerto de naranja situado dentro del ingenio El Dorado en Sinaloa. El descubrimiento fue hecho por el Doctor A.C. Baker, responsable del laboratorio de investigación de moscas de la fruta, que en forma cooperativa se mantenía con el USDA, y el Doctor A. Dampf de Sanidad Vegetal. Con las medidas de combate aplicadas por Sanidad Vegetal usando el parasitoide *Eretmocerus serius*, se inicia la cooperación con el USDA en materia de control biológico. Por otro lado, la detección de la enfermedad del chamusco del plátano, causado por *Mycosphaerella musicola* propició una campaña intensa para su control amparada con un Reglamento.

En 1937 se publica el Reglamento que crea y regula el funcionamiento de los Comités Regionales de Sanidad, organismos formados por productores agrícolas que sirven para coadyuvar a la Secretaría en el control de plagas.

El 26 de septiembre de 1940, se publicó la Ley de Sanidad Fitopecuaria de los Estados Unidos Mexicanos, que no derogó a la Ley de Plagas de 1924.
